



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	22 OCT. 2014
Nº de documento:	639696
Nº de orden:	19
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11-02-2014.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Manuel Kermiñáns

CONVENIO DE CESIÓN DE LA VIVIENDA Nº 63 SITA EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL MARISCAL 66 VVDAS. AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA-ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES.

En Málaga, a 9 de octubre de 2014

REUNIDOS



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D^a. Ruth Sarabia García, con D actuando como Directora General del Área de Gobierno de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario de la vivienda nº 63, sita en la promoción de protección oficial Mariscal 66 vvdas, mediante escritura de obra nueva y división horizontal el 22 de febrero de 2005, ante el señor notario D. Pedro Real Gamundi, con número de su protocolo 199. Rectificada la obra nueva en escritura de fecha 29 de enero de 2008, ante el señor notario D. Pedro Real Gamundi, con número de su protocolo 146 y declarada la finalización de las obras el 29 de enero de 2008, ante el mismo señor notario, con número de su protocolo 147.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11-02-2014.



El 1

Fdo. *[Firma]*

OBJETO DE CESION:

FINCA NÚMERO 59.- La vivienda de un dormitorio sita en C/ Mariscal, nº 22, portal 2, 3º J, CP 29008 de Málaga, está inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 9 de Málaga, en el tomo 1963, folio 124, finca 52831, inscripción 1ª y está descrita como sigue:

Finca Nº 59

Vivienda Tipo 2.3.J, situada en la planta tercera del edificio, es la primera por la izquierda, conforme se accede a dicha planta, por la escalera número 2. Tiene una superficie útil de 48,62 m2. Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor-cocina, distribuidor, baño y un dormitorio.

Linda: frente, con pasillo, zona común por donde tiene su acceso, ascensor número 2, vestíbulo previo caja de escalera número 2 y caja de escalera número 2; derecha, entrando, con porche de entrada y vivienda tipo 2.3.K (finca nº 60); izquierda, con la calle Mariscal; fondo, con la finca nº 26 de calle Mariscal.

Se le atribuye el uso del tendedero nº 59 situado en la cubierta del edificio.

Cuota de participación: 1,0769%.

SEGUNDO.- El Área de Gobierno de Derechos Sociales presentó en el Instituto Municipal de la Vivienda escrito de fecha 3 de junio de 2014 solicitando la cesión de una vivienda de un dormitorio, al objeto de poner en marcha el Programa Habitat (Housing First), que se va a llevar a cabo por la Fundación RAIS en colaboración con el Área indicado.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 8 de julio de 2014, al tratar el punto 17 del orden del día la "Propuesta de cesión de uso de la vivienda nº 63 (finca 59) sita en la Promoción de protección oficial Mariscal 66 vvdas. al Excmo. Ayuntamiento de Málaga-Área de Gobierno de Derechos Sociales".

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas al Área de Gobierno de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Ceder el uso de la vivienda nº 63 (Finca 59) de la promoción de protección oficial Mariscal 66 vvdas de forma gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Málaga-Área de Gobierno de Derechos Sociales, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.



Instituto Municipal de la Vivienda





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11-02-2014.

El Resp

Fdo.: Manuel Jesús Muñoz

Segundo.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- a) El Área de Gobierno de Derechos Sociales va utilizar la citada vivienda para fomentar la creación de nuevas redes sociales como estructura de apoyo fundamental para la autonomía e inserción social y laboral de las personas sin hogar, a través del desarrollo del Proyecto Habitat (Housing First).
- b) El cesionario podrá ceder temporalmente, total o parcialmente, a otras personas físicas o jurídicas, tanto a título gratuito como oneroso, el uso del inmueble.
- c) Las obras que sean realizadas en la vivienda objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta de la Área de Gobierno de Derechos Sociales. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de las viviendas, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Área de Gobierno de Derechos Sociales podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de las viviendas, así como su estado de conservación.



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal
de la Vivienda





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11-02-2014.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Manuel Keim Haass

- h) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES

PARTE CEDENTE



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652

Fdo.: RUTH SARABIA GARCIA

Fdo.: JOSE Mª LÓPEZ CERZO

DILIGENCIA

para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la fecha de suscripción. E 9 de octubre de 2014

El Ofic

ecretario Delegado del IMV

ión Orense Tejada